

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, en relación con el acceso a las inscripciones practicadas en la sección quinta "Sanciones", se estará a lo previsto en el apartado 3 del citado artículo 37.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de manera directa mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las funciones de fe pública en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 29 de septiembre de 2008 y sus disposiciones de desarrollo.

4. La consulta del Registro no habilita, en ningún caso, para el tratamiento posterior de los datos o su inclusión en un fichero a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Art. 14. *Medios informáticos*.—El Registro se instalará en un sistema informático de gestión documental que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como la alta seguridad en el acceso y uso de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo e interpretación del acuerdo

Se faculta al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente acuerdo se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Comunicación al Pleno

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/30.368/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana**

Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de asignación de usos pormenorizados a las parcelas EE2 y LD2 del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas" (PPI-7),

al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/3.712/09)

MADRID

URBANISMO

**Junta Municipal de Distrito de Villaverde
Departamento Jurídico
Sección de Disciplina Urbanística**

ANUNCIO

Se notifica, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Aurelio Rodríguez Argüello, en el emplazamiento de calle Euskalduna, número 29, planta baja, puerta A, que el gerente del Distrito de Villaverde ha dictado el 9 de marzo de 2009 resolución por la que se ordena la ejecución subsidiaria consistente en la eliminación de cerramiento de terraza y retirada de dos aparatos de aire acondicionado, dictada por el incumplimiento de la orden de demolición de dichas obras decretada por el gerente del Distrito de Villaverde con fecha 14 de junio de 2006, por no estar amparadas en licencia, con un presupuesto estimado de las obras de 3.858,90 euros, la empresa que efectuará los trabajos es la empresa adjudicataria "Coarsa", y el día señalado para la ejecución subsidiaria el 15 de octubre de 2009, a las doce horas.

El interesado dispone de los siguientes plazos contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

- Un mes para interponer recurso de reposición, ante el gerente de este Distrito, contra la resolución por la que se ordena la ejecución subsidiaria de las obras objeto del presente anuncio.
- Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, contra la resolución por la que se ordena la ejecución subsidiaria de las obras objeto del presente anuncio.
- El pago de la cantidad que consta como "presupuesto estimado de las obras" deberá realizarse (previa su retirada del abonaré en la Sección de Disciplina Urbanística) en el plazo comprendido desde la publicación del presente anuncio y hasta los días 5 o 20 del mes siguiente, según se haya publicado entre los días 1 y 15 o entre los días 16 y último del mes en curso, respectivamente. Transcurrido dicho plazo se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio.

En Madrid.—El secretario del Distrito de Villaverde, PA, Paloma Molina Molina.

(02/10.160/09)